



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13-6-18 Hs. 11:44
Numero:	613 Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

"2018 – Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan"

Nota N° 52 /2018

Letra: B.MPF

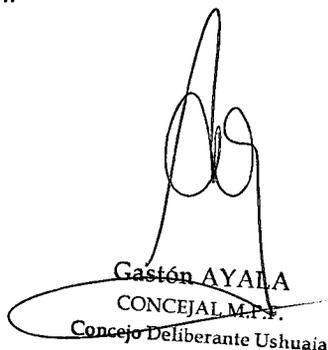
Ushuaia, 12 de junio de 2018.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución, para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

A raíz de los acontecimientos de público y notorio conocimiento sucedidos el pasado sábado 09/06/2018, madrugada del domingo 10/06/2018 en la Discoteca "Nautico Disco", se hace menester conocer los términos de la habilitación comercial efectuada por el Municipio a dicho establecimiento para poder funcionar como tal.

Por ello, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto de Resolución.


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia


Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

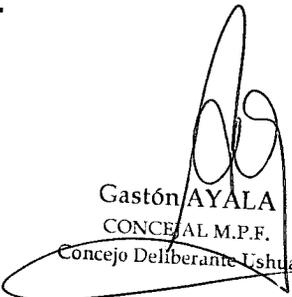
“2018 – Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan”

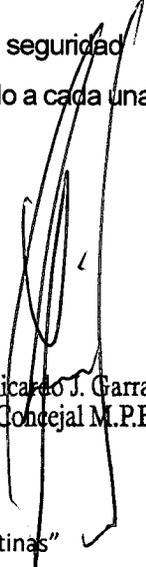
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en los términos de la Ordenanza Municipal Nro. 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida a la habilitación comercial del local bailable “Náutico Disco”, sita en calle Gral. Manuel Belgrano nro. 41 de Ushuaia, esquina Maipú:

- a) el estado de la habilitación comercial;
- b) si se han realizado modificaciones estructurales al edificio y, de ser así, detalle cuáles;
- c) capacidad máxima de público concurrente por planta habilitada;
- d) si la Autoridad de Aplicación realiza controles respecto de la capacidad máxima del público concurrente y, en caso afirmativo, copia del último control realizado;
- e) denuncias recibidas relativas al funcionamiento y seguridad del establecimiento, con indicación del tratamiento que se ha dado a cada una de ellas.

ARTÍCULO 2º. – DE FORMA.


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia


Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.

“Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur son y serán argentinas”